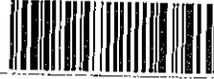




RESOLUCIÓN No.

201905000296  
08/05/2019 08:47:03  
DIRECCION DE GESTION HUMANA  
RESOLUCION



Por la cual se adoptan las Competencias Laborales del Manual de Funciones, Requisitos y Competencias

EL RECTOR,

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 24, literales "a" y "o" del Acuerdo 10 del 21 de abril del 2008, la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto 1083 de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en el cual se incorporaron las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades regidas por el Decreto Ley 785 de 2005.
2. Que mediante el Decreto 815 de 2018, el Departamento Administrativo de la Función Pública, modificó el Decreto 1083 de 2015 con el fin de actualizar las Competencias Comportamentales Comunes y por nivel jerárquico, a la nueva dinámica que exige el empleo público en la actualidad.
3. Que mediante el Decreto 667 de 2018 se adoptó por el enté nacional, el catálogo de competencias funcionales para las áreas o procesos transversales de las entidades públicas.
4. Que en dichos decretos se dispuso el deber de las entidades de ajustar los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, a lo dispuesto en ellos.
5. Que dando cumplimiento al párrafo tercero del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto Ley 1083 de 2015, las implementaciones de las nuevas normas de competencias laborales, se socializarán con las organizaciones sindicales.
6. Que la adopción de las competencias laborales acá señaladas, se hace sin perjuicio de la prohibición de modificar las funciones y requisitos de los cargos, que actualmente se encuentran en convocatoria pública de Méritos ante la CNSC.

Siendo competente y en merito de lo antes expuesto,





**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar cumplimiento a los Decretos 667 y 815 de 2018, en el sentido de adoptar las competencias laborales, atendiendo al nivel jerárquico y proceso transversal, como se detalla en cada ficha de empleo, las cuales se incorporan al presente acto como anexo y hacen parte integral del mismo.

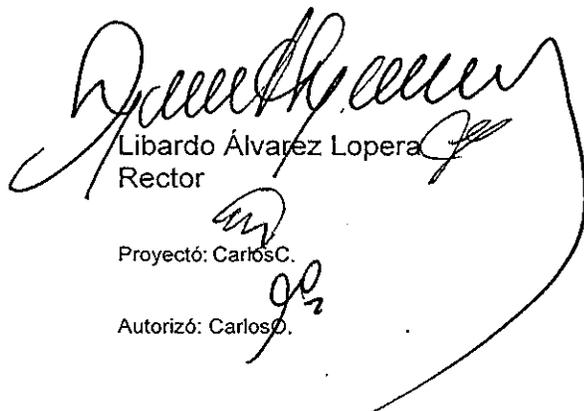
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Evaluación del Desempeño Laboral para el periodo comprendido del 1 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2020, tendrá en cuenta las competencias laborales vigentes al momento de formalización del proceso de evaluación, entendiéndose por ello, el momento en que se acordaron los compromisos laborales al inicio de dicho periodo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La concertación de compromisos laborales, del personal con nombramiento en periodo de prueba producto de la Convocatoria de Méritos No. 429 de 2016, se formulará con las competencias laborales del cargo como fuera ofertado ante la CNSC.

**ARTÍCULO CUARTO:** Desde la Dirección de Gestión Humana en el Plan de Capacitación Institucional, y desde cada área, deberá direccionarse la capacitación y formación de los empleados, hacia los conocimientos esenciales y las competencias laborales establecidas en el presente manual.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Libardo Álvarez Lopera  
Rector  
Proyectó: Carlos C.  
Autorizó: Carlos C.